
MERCOSUR/PM/SO/DECL. 02/2015

DECLARACIÓN DE APOYO A LOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICAMENTE ELECTOS EN LA REGIÓN

VISTO

El Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994 y la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, del 25 de junio de 1996.

El Protocolo de Ushuaia I y II sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y su Reglamento Interno.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, define al Organismo como el órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónomo, que integra la estructura institucional del Mercosur.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1: Su firme apoyo a la plena vigencia de la democracia en los países miembro del MERCOSUR, y su respaldo a la voluntad soberana expresada en las urnas y a la legalidad de los gobiernos democráticamente electos en la región, como reaseguro de la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Montevideo, 17 de agosto de 2015

Parlamentario Saúl Ortega Campos

Presidente

Parlamento del MERCOSUR

Dr. Edgar Lugo

Secretario Parlamentario